

ACUERDO N° 626.- En la Ciudad de San Luis, a VEINTIUN días del mes de AGOSTO de DOS MIL DOCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIAN RUBIO, ausente el Señor Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Visto que los empleados Francisca María Muñoz L.C. N° 5.299.199, Teresa Del Carmen De Sampedro L.C. N° 5.184.276 y Nicolás Dionisio Villegas D.U. N° 6.817.950 han obtenido los beneficios jubilatorios N° 15-0-5476185-0, N° 15-0-5484217-0 y 15-0-5481838-0 respectivamente. Los Expedientes fueron los siguientes: 024-23-05299199-4-004-1, 024-27-05184276-1-004-1 y 024-20-06817950-6-004-1. Teniendo en cuenta que el Acuerdo N° 566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su artículo 19° dice textualmente “Cuando el empleado reuniere los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, El Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los tramites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, El Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relación de empleo”. Por Ello:

ACORDARON: I) OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Octubre de 2012 a FRANCISCA MARIA MUÑOZ L.C. N° 5.299.199 a la categoría de Oficial de Primera, de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.

II) OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Octubre de 2012 a TERESA DEL CARMEN DE SAMPEDRO L.C. 5.184.276 a la categoría de Auxiliar de Primera Maestranza, de la Segunda Circunscripción Judicial por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.

III) OTORGAR la baja como empleado judicial a partir del 01 de Octubre de 2012 a NICOLAS DIONISIO VILLEGAS D. U. N° 6.817.950 a la categoría de Oficial de Tercera, de la Segunda Circunscripción Judicial por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los
Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-